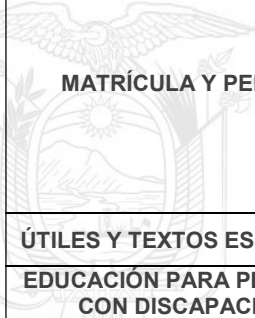


GASTOS PERSONALES

VIVIENDA

ARRIENDO	Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
INTERÉSES PRESTAMO HIPOTECARIO	Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda usada para vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro.
SERVICIOS BÁSICOS	Pagos por concepto de servicios básicos que incluyen agua, gas, electricidad, teléfono convencional y alícuota de condominio de un único inmueble usado para vivienda.
IMPUESTO PREDIAL	Impuestos prediales de un único bien inmueble usado para vivienda.
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.
OTROS GASTOS	Destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único bien inmueble. En todos los casos señalados en este rubro y en los anteriores, los gastos serán considerados en razón de una sola vivienda.

EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA

MATRÍCULA Y PENSIÓN	 <p>Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso.</p> <p>Transporte escolar.</p> <p>Derechos de grado</p> <p>Pago de intereses de créditos educativos otorgados por instituciones debidamente autorizadas.</p>
ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES	Útiles, textos escolares, equipos de computación, y materiales didácticos utilizados en la educación.
EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Servicios de educación especial para personas con discapacidad, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes
CUIDADO Y/O DESARROLLO INFANTIL	Servicios prestados por centros de cuidado y/o desarrollo infantil y material didáctico para el desarrollo infantil.
UNIFORMES	Uniformes.
ARTES VIVAS Y ESCÉNICAS	Danza, teatro, ópera, mimo, artes circenses, magia, performance, títeres y video danza.
ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y APLICADAS	Dibujo, pintura, escultura, restauración, grabado, cerámica, tatuaje no cosmético, mural, fotografía, video-arte e instalaciones, alfarería, serigrafía, tallado e ilustración.
ARTES LITERARIAS Y NARRATIVAS	Formación e instrucción en estas áreas, pago por recitales, espectáculos y eventos en vivo vinculados con ellas, así como los pagos por adquisición de libros y revistas.
ARTES CINEMATOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	Formación e instrucción en estas áreas, pago por concepto de exhibiciones, espectáculos y eventos audiovisuales y cinematográficos.
ARTES MUSICALES Y SONORAS	Formación e instrucción en estas áreas, pago por conciertos, recitales, musicales y otro tipo de eventos y espectáculos musicales en vivo, así como los pagos por adquisición de instrumentos y complementos musicales y accesorios para tales instrumentos.
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO	Formación e instrucción en estas áreas, pagos por los consumos de entradas y servicios de los repositorios de memoria (museo, archivo y biblioteca).
ARTESANÍAS	Adquisición de artesanías elaboradas a mano por artesanos calificados por los organismos competentes
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.

GASTOS PERSONALES

SALUD	
HONORARIOS PROFESIONALES DE SALUD	Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior.
SERVICIOS DE SALUD	Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios y farmacias, autorizados.
MEDICINAS Y OTROS	Medicamentos, insumos médicos, lentes, órtesis, prótesis y otros accesorios para la salud.
MEDICINA PREPAGADA Y PRIMA DE SEGURO MEDICO	Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente.
DEDUCIBLE DEL SEGURO	El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.
OTROS GASTOS	Relacionados para el bienestar físico y mental, así como aquellos destinados a la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
ALIMENTACIÓN	
ALIMENTOS	Compras de alimentos para consumo humano y otros productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para su nutrición.
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.
RESTAURANTES	Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados.
VESTIMENTA	
PRENDAS DE VESTIR	Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.
TURISMO	
ALOJAMIENTO	Se considerarán los gastos de alojamiento turístico dentro del territorio ecuatoriano en todas sus modalidades
TRANSPORTE	Transporte de pasajeros, incluye transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y alquiler de vehículos contratados o utilizados para turismo interno dentro de territorio ecuatoriano
SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Se considerarán los servicios gastronómicos en restaurantes, bares y similares, donde se expendan alimentos y/o bebidas no alcohólicas para consumo humano, adquiridos por las personas naturales durante sus actividades turísticas dentro de territorio ecuatoriano.
OPERACIÓN TURISTICA	Paquetes, tours, y demás servicios turísticos prestados por operadores turísticos dentro de territorio ecuatoriano.
INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA	Agencias de servicios de turismo; organización de eventos, congresos y convenciones, dentro de territorio ecuatoriano
PARQUES DE ATRACCIONES	Se considerarán parques de atracciones estables dentro de territorio ecuatoriano
PENSIONES ALIMENTICIAS	Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en acta de mediación o resolución judicial.